

Acuerdos de la sesión extraordinaria del pleno del ayuntamiento celebrada en sesión del día 30 de septiembre de 2014

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 24 DE JULIO DE 2014

Concluidas las intervenciones el Pleno por mayoría absoluta aprueba el acta.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 620/2014 A 755/2014

A petición del Portavoz del Grupo Socialista se da lectura íntegra por el Secretario de la Resolución nº 690 por la que se resuelve la concesión de una subvención al Colegio Concertado San Andrés.

La Alcaldía indica que en el turno de ruegos y preguntas dará una explicación amplia sobre el contenido de esta Resolución, que hace referencia al convenio de colaboración para la prestación de servicios psicopedagógicos en este Centro Educativo.

La Corporación queda enterada del contenido íntegro de las Resoluciones al formar parte del expediente de la convocatoria.

3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2013

Por Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del 27 de junio de 2014 por el que se interesa del Pleno la aprobación de la Cuenta General del presupuesto de 2013.

[.../...]

Concluidos los debates el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de sus miembros presentes en la sesión (ocho votos a favor: 7 del Grupo PP y 1 de Esquerra Unida y dos en contra: 1 del Grupo Socialista y 1 del Bloc - Compromís) adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 con el siguiente resumen:

	Euros
Remanente de tesorería total	8.105.672,62 €
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	1.588.264,89 €
Remanente de tesorería para gastos generales	4.860.880,70 €
<hr/>	
Resultado presupuestario ajustado (Superávit)	2.063.500,87 €
<hr/>	
Total activo	59.452.778,70 €
<hr/>	
Total pasivo	59.452.778,70 €
<hr/>	

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Por el Secretario se da lectura al Dictamen de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana, Modernización y Nuevas Tecnologías, Desarrollo del Comercio Local e Industrial de 26 de septiembre de 2014 por el que se solicita la aprobación de la modificación de ésta, que afecta a los artículos 3 y 5.1 de ésta Ordenanza fiscal.

[.../...]

Concluidas las intervenciones el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (9 votos a favor: Grupos PP, Esquerra Unidat y Bloc-Compromís y uno en contra de Grupo Socialista) adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que quedará del siguiente tenor:

Segundo.- Someter a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Dar cuenta a este Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Cuarto.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional”.

5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL INCREMENTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Por el Secretario se da lectura al Dictamen de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana, Modernización y Nuevas Tecnologías, Desarrollo del Comercio Local e Industrial de 26 de septiembre de 2014 por el que se solicita la aprobación de la modificación de esta Ordenanza fiscal, que afecta a los artículos 3 b) ,4 c) y d) y 14.

[.../...]

Concluidas las intervenciones .el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (9 votos a favor: Grupos PP, Esquerra Unidat y Bloc-Compromís y una abstención del Grupo Socialista) adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que quedará del siguiente tenor:

2º Que se exponga al público durante 30 días mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia a los efectos de reclamaciones o sugerencias”.

6. DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2015

El Pleno del Ayuntamiento de conformidad con Dictamen de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, aprobado en sesión de 26 de septiembre de 2014, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Designar para el año 2015 como fiestas locales del municipio de Massanassa los días:

13 de Abril _____ Sant Vicent
24 de Junio _____ Sant Joan

Dar cuenta del presente acuerdo Conselleria de Trabajo a los efectos de la confección del calendario laboral del 2015”.

7. MODIFICACIÓN SINGULAR RPT (RECLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE ADMINISTRATIVO A PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO)

Por Secretaria se da lectura al dictamen de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana, Modernización y Nuevas Tecnologías, Desarrollo del Comercio Local e Industrial de 26 de septiembre de 2014.

[.../...]

Visto el expediente de modificación puntual la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Massanassa, referida a la recalificación de puesto de Administrativo de Urbanismo en puesto de Auxiliar de Gestión Administrativa y resultando del mismo los siguientes antecedentes:

Atendiendo a los antecedentes y fundamentos expuestos, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad y de conformidad con el Dictamen de la Comisión, eleva a la consideración del Pleno la propuesta de adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la Modificación singular de la Relación de Puestos de en lo siguientes términos:

El puesto de “Administrativo de Urbanismo”, adscrito al Grupo de Clasificación C1, y dotado de un nivel 20 de Complementos de destino y con una asignación de 268 puntos, se reclasifica en puesto de Auxiliar de Gestión Urbanística con las siguientes características:

Denominación: Auxiliar de Gestión Urbanística (Área de Urbanismo); Dependencia jerárquica: Arquitecto Jefe del Área de Urbanismo; Tipo de Puesto: No singularizado; Jornada: Completa; Procedimiento de selección: Oposición; Grupo: C1/C2; Complemento de Destino: Nivel 16; Complemento específico: 241 puntos; Titulación requerida: La correspondiente a la Subescala Administrativa o Auxiliar, indistintamente. Responsabilidades generales y tareas, las que figuran en la ficha de descripción del puesto incorporada al expediente”.

8. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la comisión informativa de urbanismo celebrada adoptado en sesión de diecinueve de septiembre del año en curso.

[.../...]

Concluido el debate.

El Pleno del Ayuntamiento, atendiendo dictamen de Comisión Informativa de Urbanismo, por mayoría absoluta adopta el siguiente acuerdo:

- Considerar, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación e informes emitidos por los Servicios Técnicos de Urbanismo, que la oferta más ventajosa en su conjunto para la realización de las obras del Auditorio Municipal es la presentada por la empresa URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L. que realiza las obras por el importe total incluido el 21% de IVA de 736.996,12, con una baja del 20% (184.249,02 € INCLUIDO IVA), comprometiéndose a asumir los desvíos de mediciones detectados entre los distintos documentos que componen el proyecto, los cambios de marcar o calidad de las partidas descritas en su oferta técnica, así como a ejecutar, sin cargo alguno a la Administración las partidas omitidas detectadas.
- Requerir al licitador URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L en su condición de proponente de la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

La empresa propuesta deberá completar el contenido de la Declaración Responsable en los términos reflejados en la cláusula nº 20 del pliego de condiciones económico administrativas que regulan el contrato.

- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que proceda a adjudicar el contrato de las Obras del Auditorio Municipal a la empresa URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L en las condiciones contenidas en su oferta, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, llevando posteriormente efecto la formalización del contrato conforme a lo indicado en el pliego de condiciones económico administrativas”.